



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (07) de mayo de dos mil trece (2013)

Referencia: Reparación Directa
Radicación N° 70-001-23-31-000-**2012-00070**-00
Demandante: Virginia María Zarate Atencio y Otros
Demandado: ESE Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal –
Departamento de Sucre – EPS Subsidiada Mutual Barrios
Unidos de Quibdo ESS

ASUNTO: Fija fecha para Audiencia Inicial

Vista la nota secretarial que antecede, se dispone este despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia Inicial, según lo establecido en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este despacho a la Audiencia Inicial que se realizará **el día 13 de junio del cursante año, a partir de las 9:00 a.m.** Por Secretaría librense las citaciones correspondientes.

SEGUNDO: Reconocer al Dr. Edwin Carlos Rodríguez Villamizar, abogado, portador de la T.P. No. 81.886 del C.S.J. e identificado con la C.C. No. 8.533.217 de Barranquilla, como apoderado judicial de la demandada EPS Asociación Mutual Barrios Unidos De Quibdo ESS (fl.81).

TERCERO: Reconocer al Dr. Edgardo Tadeo Lorduy Vilorio, abogado, portador de la T.P. No. 179.687 del C.S.J. e identificado con la C.C. No. 92.543.662 de Sincelejo, como apoderado judicial del demandado Departamento de Sucre (fl.117).

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA LEONOR MEDELLIN DE PRIETO
Jueza